

7 ABR 2007

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-DRASSPG-G3-2006- 016

ARMANDO FLOR SILVA
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

RA 42

RA 468

CONSIDERANDO :

QUE la compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio del Ab. Carlos F. Terán B., ha solicitado la aprobación de la escritura de conversión de sucres a dólares, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, cambio del domicilio, apertura de dos sucursales y reforma del estatuto, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 11 de Noviembre del 2004, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil;

QUE la Junta General Universal de accionistas, en sesión celebrada el 30 de Octubre del 2004, resolvió la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado, la apertura de dos sucursales, el cambio del domicilio y la reforma del estatuto de la antes referida compañía;

QUE la Subdirección Regional de Auditoría G3 de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. DRASSP-G3-SCF-2006- 067 de 15 de junio del 2006, recomendando la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar a) el cambio de domicilio del cantón Buena Fé, Provincia de los Ríos al cantón Santo Domingo de los Colorados Provincia del Pichincha; b) la apertura de sucursal en el Cantón Quevedo Provincia de Los Ríos y en el Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas; c) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; d) el aumento del capital suscrito en la suma seiscientos dólares, con lo cual el capital queda elevado a ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólares cada una; e) la fijación del capital autorizado a mil seiscientos dólares; y, d) la reforma del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 11 de Noviembre del 2004 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio de la indicada compañía, se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Buena Fé, Provincia de Los Ríos, un extracto de la referida escritura pública aprobada por esta resolución, para que quienes se creyeren con derecho, puedan presentar su oposición en calidad de terceros, ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la referida compañía.



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-DRASSPG-G3-2006- 016

Pág.2

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, sienta razón al margen de la escritura de conversión, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, cambio de domicilio, establecimiento de sucursales y reforma del estatuto, otorgada el 11 de Noviembre del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 23 de Junio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital a dólares de los Estados Unidos de América, a establecer el capital autorizado, a aumentar el capital suscrito, a cambiar el domicilio del Cantón Buena Fé Provincia de Los Ríos al Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia del Pichincha, a aperturar sucursales en el Cantón Quevedo Provincia de Los Ríos y en el Cantón Esmeraldas Provincia de Esmeraldas y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Buena Fé, Provincia de Los Ríos, tome nota al margen de la inscripción de constitución de la compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 23 de Junio de 1997 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, de la escritura de conversión, aumento de capital suscrito, establecimiento de capital autorizado, cambio de domicilio, apertura de sucursales en el cantón Quevedo Provincia de Los Ríos y en el Cantón Esmeraldas Provincia de Esmeraldas y la reforma del estatuto, otorgada el 11 de Noviembre del 2004, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, junto con la presente resolución; y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que los Registradores, Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados provincia del Pichincha; Mercantil del cantón Quevedo provincia de los Ríos; y, de la Propiedad del cantón Esmeraldas provincia de Esmeraldas, inscriban la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS del cantón Buena Fé de la Provincia de Los Ríos al cantón Santo Domingo de los Colorados de la provincia del Pichincha, la apertura de sucursales en el cantón Quevedo provincia de los Ríos y en el cantón Esmeraldas provincia del Esmeraldas, el aumento de capital suscrito, establecimiento de capital autorizado y la reforma del estatuto, otorgada el 11 de noviembre del 2004, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, junto con la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

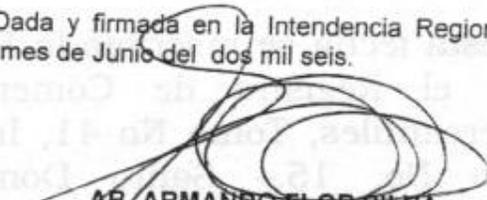
ARTÍCULO SEPTIMO: Disponer: que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Quevedo provincia de Los Ríos, del cantón Santo Domingo de los Colorados provincia del Pichincha; y, del cantón Esmeraldas provincia de Esmeraldas, el texto integro de la presente resolución conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, cambio de domicilio, establecimiento de sucursales y reforma del estatuto otorgada el 11 de noviembre del 2004, ante el Notario Trigésimo de este Cantón, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



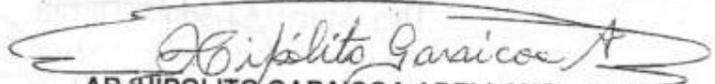
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-DRASSPG-G3-2006- 016
Pág.3

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Junio del dos mil seis.


AB. ARMANDO FLOR SILVA
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Junio del dos mil seis


AB. HIPOLITO GARICOA ARELLANO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de Agosto del 2006

Es fiel copia del original. Lo certifico


Abog. Hipólito Garicoa Arellano
Secretario de la Intendencia
Regional de Guayaquil
Superintendencia de Bancos y Seguros



CERTIFICO: Que al margen del Acta de inscripción correspondiente se ha tomado debida nota de lo Ordenado en el Artículo Primero de la Resolución que antecede, queda anotada al No.868 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Buena Fe, Noviembre 08 del 2006.-



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe


Ab. Julio César Yépez Esposito